

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 23 de marzo de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convoca el V Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, CONSUMOPOLIS 7, "La publicidad: ¿Compras o te compran?"

Junto al derecho a la información, el derecho a la educación está contemplado en la Constitución Española en su artículo 51, con el objetivo final de lograr un consumidor formado que pueda realizar un consumo racional, prevenir riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de servicios y, en fin, tener los conocimientos adecuados sobre su uso, consumo o disfrute.

La educación del consumidor es uno de los pilares más relevantes en el marco de las acciones preventivas en el área del consumo para los ciudadanos, ya que les capacita para poder ejercer eficaz y adecuadamente la defensa de sus derechos como consumidores y usuarios.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en cumplimiento del mandato constitucional dirigido a los poderes públicos para que promuevan la información y educación de los consumidores, en aplicación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón y de acuerdo con el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento, ha considerado conveniente para el interés general fomentar la creatividad en materia de educación del consumidor con una convocatoria anual del concurso escolar, dedicado en esta edición al consumo responsable y cambio climático.

En lo relativo a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable a su otorgamiento.

A estos efectos, el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, relaciona, entre las líneas y programas subvencionables, la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes y otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden, en virtud del Decreto 209/2006 y en cumplimiento de las directrices de la política de consumo del departamento, viene a hacer pública la V Convocatoria del Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, que consta de seis premios en metálico.

En virtud de lo anterior, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, y en base a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, dispongo:

# Artículo único

- 1. Se convoca el V Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, CON-SUMOPOLIS 7, "La publicidad: ¿Compran o te compran?", con el fin de promover la realización de actividades o proyectos de educación o formación en materia de consumo realizados por centros docentes y otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según las bases que se hacen públicas en el anexo I de la presente Orden.
- 2. Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 4.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4431.480062.91002 Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo del Presupuesto de la Dirección General de Consumo para el año 2012.

Disposición final.— La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de marzo de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

#### **ANEXO I**

# V CONCURSO ESCOLAR Consumópolis7 La publicidad: ¿ compras o te compran?

#### BASES:

# Primera.- Objeto de las bases

- 1.- El Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana, y Ciudad de Melilla, organizan el Concurso Escolar 2011-2012, Consumópolis 7, "La publicidad: ¿Compras o te compran?", dirigido para jóvenes matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado Concurso, y la convocatoria y concesión de los premios.
- 3.- El principal objetivo del Concurso es sensibilizar a los jóvenes de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.
- 4.- La participación en el Concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollarse en el portal de Internet Consumópolis, www.consumopolis.es, siguiendo las instrucciones de participación que allí se detallan.

# Segunda.- Participantes

- 1.- Podrán participar en este Concurso, en régimen de concurrencia competitiva jóvenes que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente de cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2.- Existen tres niveles de participación:
- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundarla Obligatoria
- 3.- La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente que imparta alguna asignatura en esos cursos.
- 4.- Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

5.- Cada concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

#### Tercera.- Registro de participantes

- 1.- Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección <a href="https://www.consumopolis.es">www.consumopolis.es</a>. También a través de las páginas web del Instituto Nacional del Consumo (www.consumo-inc.es), y de página web de la Dirección General de Consumo del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/consumo).
- 2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:
- Nombre del equipo
- Contraseña del equipo
- Contraseña personal del docente coordinador
- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo
- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes, (creada personalmente por cada alumno la primera vez que acceda a la ciudad).
- En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.
- 3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las Bases Reguladoras del Concurso.
- 4.- Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombre, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.
- 5.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico no esté validado.
- 6.- Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- 7.- Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- 8- Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- 9.- Por causas de fuerza mayor y por una sola vez, un miembro del equipo

podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.

10.- Para el periodo de inscripción de los equipos consultar la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es www.consumopolis.es

#### Cuarta.- Objeto del concurso

- 1.- El objeto del concurso es reflexionar sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso, a las que se accede desde la página principal del Concurso Escolar que se encuentra en la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es www.consumopolis.es, para poder optar a algunos de los premios autonómicos y/o nacionales a que se refieren las Bases Quinta y Sexta.
- 2.- Las instrucciones de participación en estas dos actividades se encuentran también en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis7 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e información Consumópolis.
- 3.- En la primera parte del concurso los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.
- 4.- Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis según las bases de la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es www.consumopolis.es
- 5.- Se considera que un equipo ha finalizado esta primera actividad, y por lo tanto, puede continuar con su participación en el Concurso y realizar la segunda actividad, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido.
- 6.- La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un cartel publicitario sobre un producto o servicio a elegir entre uno de los temas detallados en las instrucciones. El cartel se presentará en papel y en formato electrónico. Los carteles se ubicarán en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis. Las características de dicho trabajo se detallan en las instrucciones de participación del concurso.
- 7.- Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.
- 8.- Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas, en formato pdf, relacionadas

con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego así como una guía de contenidos para la elaboración de campañas publicitarias. Asimismo, dispondrán de soporte técnico sobe aspectos básicos relativos a la manipulación de ilustraciones y textos en la web.

9.- Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

## Quinta.- Convocatorias de los premios

- I.- PREMIOS DE LA FASE AUTONÓMICA DEL CONCURSO:
- 1.- Sólo podrán optar a los premios autonómicos del Concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:
- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la Base Tercera.
- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido a través de la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.
- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Consumo, la solicitud para optar a los premios de la Fase Autonómica del Concurso, acompañada de la ficha virtual del cartel publicitario y de los carteles en soporte papel.
- 2.- Los equipos inscritos según las bases reguladoras de la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis podrán presentar la solicitud, según ANEXO II de esta Orden, en el Registro General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ubicado en Vía Universitas, 36, 50017- Zaragoza, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3.- El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:
- El Director General de Consumo, que lo presidirá.
- Un responsable de la Dirección General de Política Educativa.
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- Dos funcionarios de la Sección de Formación e Información de la Dirección General de Consumo.
- El Jefe del Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario.

- 4.- Procedimiento.
- El órgano competente para la Instrucción del procedimiento será la Dirección General de Consumo.
- Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, la Dirección General de Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.
- 5.- Resolución.
- El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.
- La resolución de concesión, se dictará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.
- 6.- El envío de las actas y de los trabajos ganadores autonómicos al instituto Nacional del Consumo, se deberá realizar antes del 19 de abril de 2012.

#### II.- PREMIOS DE LA FASE NACIONAL DEL CONCURSO:

- 1.- Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de los premios autonómicos del Concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso, en cada uno de los niveles de participación, comunicando al Instituto Nacional del Consumo los equipos ganadores, que optarán a los premios nacionales, a cuyos efectos remitirán documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las correspondientes fichas virtuales de los carteles publicitarios.
- 2.- El Jurado de la Fase Nacional designará a los ganadores nacionales del Concurso de cada nivel educativo.
- 3.- El Jurado que determinará los ganadores nacionales del Concurso, estará compuesto por:
- El Director del Instituto Nacional del Consumo, que actuará como Presidente
- Un Director General del Ministerio de Educación
- La Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios
- La Presidenta del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación, en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo
- El Subdirector General de Calidad del Consumo del Instituto Nacional del Consumo, que actuará como Secretario.
- 4.- El Jurado elevará propuesta de Resolución al Presidente del Instituto Nacional del Consumo con los ganadores de los premios. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.
- 5.- La concesión de los premios se anunciará por Resolución del Presidente del

Instituto Nacional del Consumo.

#### Sexta. Premios

- 1.- En la fase autonómica, los equipos ganadores de cada nivel de participación (Tercer Ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirá los siguientes premios:
  - 1er premio de 1.000 euros y participación en la fase nacional
  - ❖ 2º premio de 500 euros
  - y diplomas acreditativos de participación

Los premios se abonarán a los centros docentes para su correspondiente gestión.

- 2.- Los premios nacionales del Concurso consistirán en un ordenador portátil para cada uno de los cinco concursantes y el profesor-coordinador de los equipos ganadores. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores. Los colegios a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico de 2.000 euros y un Diploma acreditativo para el Centro.
- 3.- La entrega de premios nacionales a los ganadores del Concurso tendrá lugar en Madrid, y en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del Centro educativo que ha coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por estos desplazamientos correrán a cargo del Instituto Nacional del Consumo.

# Séptima.- Criterios de valoración

- 1.- La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones de participación.
- 2.- Para la valoración de los carteles publicitarios los criterios serán los siguientes:
- Coherencia del cartel y el slogan con el tema elegido 25%
- Claridad del mensaje 25%
- Creatividad y originalidad en la composición del cartel 25%
- Presentación y calidad técnica 25%
- 3.- Para la valoración de la participación en el concurso en la Fase Autonómica, los carteles publicitarios ponderarán del 50% al 60%, y el recorrido por la ciudad de Consumópolis del 40% al 50%.

4.- Para optar a los premios nacionales el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del cartel publicitario, según los criterios establecidos en el punto 2, con la ponderación que considere oportuna.

Octava.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos

- 1.- Los trabajos ganadores sé publicarán en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, y, en su caso, en las páginas web de las Comunidades Autónomas de los equipos ganadores.
- 2.- Los trabajos ganadores de las fases nacional y autonómica, quedarán en propiedad del Instituto Nacional del Consumo y de las Comunidades Autónomas, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base primera.

#### Novena. - Publicidad

- 1.- El Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.
- 2.- Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad de los trabajos ganadores.

Décima.- Información

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir a la Ayuda de Consumópolis o a las siguientes direcciones:

Dirección General de Consumo

Sección de Formación e Información

Vía Universitas, 36, 6ª Planta, 50017 Zaragoza

Tfnos.: 976 71 47 92/976 71 56 13/976 71 68 63

www.aragon.es/consumo

Instituto Nacional del Consumo.- Subdirección General de Calidad del Consumo. Área de Información, Formación y Educación

C/ Príncipe de Vergara, 54.- 28071 Madrid

Tfnos: 91 8224427/91 8224456/91 8224490

www.consumo-inc.es

# ANEXO II PRESENTACION DEL TRABAJO V CONCURSO ESCOLAR "Consumópolis7

La publicidad: ¿compras o te compran?"

| CENTRO ESCOLAR:  |
|--|
| C.I.F.: Dirección, C.P. y Localidad: Provincia: Comarca: Teléfono: correo electrónico de contacto:   |
| CATEGORIA  |
|  |
| NOMBRE DEL EQUIPO:  Nº. de alumnos: Nivel académico: Profesor/a coordinador/a: Correo electrónico y Teléfono de contacto:  TRABAJO PRESENTADO: |
| RELACION DE ALUMNOS/AS: (adjuntar nombre y dos apellidos en un folio)  |
| Enade 2012   |
| Fdo:   |
| DIRECCION GENERAL DE CONSUMO<br>Vía Universitas, 36, 6ª planta, 50017-ZARAGOZA   |